



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 464

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 634, PRESENTADA POR DON: **SANTOS LUIS CABRERA VILCA**, IDENTIFICADO CON DNI N° **21498693**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 252 DE:

TESTAMENTO, HECHA POR: **ESTHER LOPEZ PEÑA**, CON FECHA 03 DE MAYO DE 1948, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 658 AL 659 VUELTA, DEL TOMO II DEL BIENIO 1947 - 1948, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **SANTOS LUIS CABRERA VILCA** IDENTIFICADO CON DNI. N° **21498693**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 25 DE OCTUBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. **RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/10/2023 15:44:58-0500



Completa, donde se tiene en tutoreo en
su Registro de Bracheros Públicos, el que
lo afecta, en la siguiente forma: hijo
Manaron Víctor López Peña, su persona, su-
tural y vecino de este lugar, de nacimiento
año de edad, su hijo legítimo de Julia
López, de don Juan José de los Ríos.
Lobato su de estado civil. - Lobato que
fue casado dos veces, en los primeros cas-
os con don Francisco Barona, con quien
tuvo solo dos hijos, nombres Augusto y
Vicente Barona, quienes murieron, de-
jado heredero, el primer hijo seis hijos n-
mbrados Hipólito, Julia, Matilde, Susana, U-
baldo y ^{Agustina} ~~Barona~~ Barona Pedro y el se-
gundo Vicente que dejó al pueblo de los Ba-
nana Peña. - Lobato que en los segundos
casos con don Rinaldo Muñoz, tuvo
seis hijos, habiendo muerto uno, nombre
Barona, de nacimiento año de edad, sin
herederos y viviendo siete, nombres: Juana,
Purpura, Pedro, Alejandro, Víctor, Gladis y A-
nita Muñoz López. - Lobato que no tiene
más hijos. - Lobato que vive en el mismo tub-
nente que vive congado. - Lobato que vive
de este. Lobato que no se debe a nadie.
Lobato que es propietario de un terreno
y vive en los siguientes datos, por donde
alquilo su vivienda de mancomunidad con
el señor don Rinaldo Muñoz, su siete li-



K N° 0547197

- suscrientes únicamente -

... para la posesión, ubicada en este distrito, y sembrada con árboles frutales, que lo adquirieron por ventura pública; en una fogra de terreno en blanco, adquirida y ubicada en la misma finca; y en la casa en que hacemos este testamento: Declaro que en el presente matrimonio con base en no adquirir nada. Declaro que nombro por un tutor y co-tutores a los señores [nombres] y a su vez neta ya acordada. Declaro que en su voluntad de donar todo el manejo de la casa para su hijo Rufina, quien la ha administrado en su independencia desde hace tres años. Así mismo declaro que el tanto de libros de posesión de la casa para su hijo Rufina y de los otros tantos testamentos se apartan de los partes oficiales entre todos sus herederos. Declaro que nombro por un albacea a su hijo [nombre], quien hará cumplir el testamento en este testamento y a quien lo ordeno en su testamento que rige la ley. Declaro la tutela expresada por mi voluntad en favor de los hijos al principio citados, por que anteriormente acordado de mi sola parte desde el principio hasta el final, donde he tenido el presente testamento por el testamento que autoriza a que a los hijos a se educen, criandola y educandola al final de cada elemento, que todo ello y declarando es la voluntad y la expresión de mi última voluntad, en lo dicho, atengo



gacopó el testigo testimonial con Leonia
Beyon, para que firmara por ella por
su escritura impedida físicamente de la
mano y utampó la huella digital en
el dedo pulgar de la mano derecha; de
todo lo que doy fe: - Bayal - Boodra -
he - us ash - Batah hinos, Agutria - Vel -

Leonio Luján, Fátima Bopar
José Hernandez @jiceluy@

Miembro: descrito en escritura...
Bauquira - Uento...
Soñia Decglava Marquy Madino
a don Juan Antonio Pilego leguibel

Que sea, si fin de
Mayo de mil nove-
cientos cuarenta y ocho,
ante mí, Jefe de
Sancho, babalno,

Nataio Público de esta provincia, con fe de su
total número quince, atestando mil quinientos
ocientos, con la constancia de haberse pagado
en los Talleres provinciales generales; y los testigos, señores
don José Manuel Ponce, don Ernesto
Mariano Ponce, que concurren los requisitos de ley,
a fines de ciento cincuenta y cinco, al Registro
de Ventas Públicas, correspondiente al finca en
punto de mil quinientos ochenta y cinco, mil quinien-
tos cuarenta y ocho, comprados: don Baltasar
Marquy Madino, peruano, natural y vecino
de esta ciudad, de cincuenta y cinco años de edad, con

Que sea, si fin de
Mayo de mil nove-
cientos cuarenta y ocho,
ante mí, Jefe de
Sancho, babalno,
Nataio Público de esta provincia, con fe de su
total número quince, atestando mil quinientos
ocientos, con la constancia de haberse pagado
en los Talleres provinciales generales; y los testigos, señores
don José Manuel Ponce, don Ernesto
Mariano Ponce, que concurren los requisitos de ley,
a fines de ciento cincuenta y cinco, al Registro
de Ventas Públicas, correspondiente al finca en
punto de mil quinientos ochenta y cinco, mil quinien-
tos cuarenta y ocho, comprados: don Baltasar
Marquy Madino, peruano, natural y vecino
de esta ciudad, de cincuenta y cinco años de edad, con

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/10/2023 15:41:03-0500